

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	<div></div> <div></div>
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0
		Página 1 de 20

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

Por medio del presente escrito, la Suscrita SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO del municipio de Tibasosa Boyacá, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia de los siguientes estudios y documentos previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de suministro a través del proceso de Mínima Cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ	
REGISTRO BP Y P N°:	CERTIFICACIÓN No. 202500000022979 PROYECTO: APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ. CÓDIGO BPIN 202500000022979.	
FECHA	JULIO DE 2025	
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS MANUAL DE AUTOPROPULSIÓN PLEGABLE PARA NIÑO TIBASOSEÑO EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD".	
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$18.936.263) M/TCE.	
PLAZO	SETENTA (70) DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMAR ACTA DE INICIO.	
CODIGOS UNSPSC	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	42192200	Productos para transporte de pacientes
	42192210	Sillas de ruedas

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)
--

Conforme lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes". En consecuencia, el municipio de Tibasosa, como entidad territorial del Estado genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen al cumplimiento de tales fines.

Que la ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la Constitución y a la Ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Gobierno Nacional en el marco del Estado Social de Derecho, ha venido promoviendo el desarrollo de Programas que incrementan la eficacia de las acciones legales y las regulaciones sociales para los comportamientos violatorios de las normas jurídicas, incentivando las prácticas políticas y administrativas basadas en los principios del Buen Gobierno y la Participación Ciudadana. En el Plan Nacional de Desarrollo se define el funcionamiento eficaz de la justicia como estrategia para consolidar la paz en el País.

Que conforme a lo consagrado en el Artículo No 311 de la Constitución Política, al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa (sic) del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

La Administración Municipal de Tibasosa, dentro de su Plan de Desarrollo plantea la necesidad de que se establezcan espacios en los cuales se generen condiciones de inclusión y reconocimiento a la diversidad, siendo por ende fundamental para la administración crear espacios donde se garanticen los derechos y el goce efectivo de bienes y servicios.

Que Colombia reconoce que las personas con discapacidad son todas aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Que este reconocimiento ubica la discapacidad como un hecho social, donde la discapacidad no está en las personas, SINO EN LAS BARRERAS a las que deben enfrentarse y restringen su participación y oportunidades de desarrollo.

Que la Organización Mundial de la Salud considera que en años futuros la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, esto teniendo en cuenta que su prevalencia va aumentando.

Que según el informe mundial sobre la discapacidad publicado por la Organización Mundial de la Salud en el año 2011 se estima que el 15% de la población mundial vive con un tipo de discapacidad, lo que equivale a más de 1000 millones de personas. Las poblaciones vulnerables son aquellas que se encuentran en los países de ingresos más bajos y en desarrollo, según lo estima el Banco Mundial son casi 400 millones de personas. En América Latina existen alrededor de 85 millones de personas con algún tipo de discapacidad.

Que Tibasosa se encuentra recientemente con la caracterización de personas con discapacidad, las cuales se ubican en la zona rural y urbana, son personas de diferentes edades, lo que hace que surja la necesidad de hacer un proceso de reconocimiento social permanente que responda a las exigencias del nivel nacional y al reconocimiento de este grupo poblacional como personas, quienes desde su diversidad demuestran la capacidad cuando tienen la oportunidad y se les brindan los espacios.

Que el municipio de Tibasosa tiene aprobada una política pública de discapacidad e inclusión social para las personas con discapacidad para el periodo 2023-2032 a través del acuerdo 009 de 2022, igualmente el Plan de Desarrollo, "Tibasosa un Terruño Incluyente y Sostenible" contempla un programa con estrategias de atención diferenciada por condición diversa que

 <p>ALCALDÍA DE TIBASOSA</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>		<div></div> <div></div>
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 3 de 20

les permita a estas personas su inclusión social, y de esta manera generar condiciones básicas que les permita superar obstáculos, para la construcción de una vida digna.

La administración Municipal de Tibasosa, ha venido avanzando de manera importante, frente a la implementación del concepto de inclusión social para las personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores, en el entendido que son sujetos de derechos en igualdad de condiciones a las personas convencionales, esto nos conlleva a la búsqueda activa de mejorar las condiciones de vida las personas con discapacidad, basados en asegurar que todas las personas tengan las mismas oportunidades efectivas para acceder a los bienes y servicios ofertados por la administración Municipal, sin que existe restricción por su condición.

Que dentro de la caracterización que realizó el Municipio, para focalizar las personas en situación de discapacidad, se evidencio que en una de la veredas rurales se encuentra un niño de 6 años, quien presenta una alta discapacidad y requiere un sistema de posicionamiento adecuado que reduzca el riesgo de deformidades esqueléticas, permita un buen posicionamiento y facilite los traslados ya que este es un sistema fundamental para el proceso de rehabilitación e inclusión del paciente, el NO uso de este sistema va en contra de la salud y calidad de vida del niño.

Actualmente, este sistema no se encuentra cubierto por el Plan de Beneficios en Salud (PBS, anteriormente POS). El costo promedio de la silla de ruedas es elevado, y la familia del menor se encuentra en condición de vulnerabilidad, dado que la madre ha sido caracterizada como víctima del conflicto armado y no cuenta con el recurso suficiente para suplir su adquisición. Por lo anterior, se otorgará un subsidio con recursos propios del municipio para garantizar el acceso al sistema requerido.

Para esta administración es fundamental trabajar por la inclusión social y productiva, mediante la creación de mecanismos que eliminen barreras de acceso y la implementación de programas y proyectos orientados a reducir las brechas existentes. Este propósito se materializa, entre otras acciones, a través del suministro de elementos que favorezcan el desarrollo integral de las personas en condición de vulnerabilidad.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato de suministro que permita proporcionar la ayuda requerida al menor en situación de discapacidad, específicamente una silla de ruedas con características técnicas y exclusivas, fabricada a la medida y conforme a sus condiciones físicas y necesidades funcionales. Esta acción busca garantizar el goce efectivo de sus derechos y contribuir a su inclusión y desarrollo integral.

De conformidad con lo anterior es indispensable para el municipio de Tibasosa llevar a cabo dicho contrato y poder dar inicio al proceso cuya competencia le corresponde a la Secretaría General y de Gobierno.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

3.1.1. OBJETO: “SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS MANUAL DE AUTOPROPULSIÓN PLEGABLE PARA NIÑO TIBASOSEÑO EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD”.

3.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, suministrando las ayudas técnicas y realizando cada una de las actividades necesarias para

la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

Las especificaciones técnicas requeridas deben contener las siguientes características:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SILLA DE RUEDAS MANUAL DE AUTOPROPULSIÓN PLEGABLE, COMO SE DESCRIBE ACONTINUACIÓN: SILLA DE RUEDAS MANUAL A LA MEDIDA DEL PACIENTE, CON SISTEMA DE CRECIMIENTO, EN ALUMINIO, BASCULADA 3 GRADOS, MARCO PLEGABLE, RUEDAS POSTERIORES DE 22 PULGADAS CON ARO IMPULSOR, EJE DE DESMONTAJE RÁPIDO Y LAS ANTERIORES DE 6X1 1/2, MANGOS DE EMPUJE REGULABLES EN ALTURA, FRENO TIPO PALANCA Y POR CUIDADOR, CON ESPALDAR CONTORNEADO MEDIO A NIVEL DE HOMBROS, DESMONTABLES CON ALMOHADILLA LUMBAR REMOVIBLE DE UNA PULGADA, CON ASIENTO FIRME A 90 GRADOS Y COJÍN EN ESPUMA CON BARRA PREISQUIAL, CUÑAS LATERALES DE MUSLO. CINTURÓN PÉLVICO DE 4 PUNTOS A 90°, PECHERA MARIPOSA, APOYA BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES, APOYA PIES GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES Y ELEVABLES BIPODALICOS, BANDA TIBIAL POSTERIOR. ADAPTAR MESA DE TRABAJO TRANSPARENTE CANTIDAD UNO (1)	UNIDAD	1

3.1.3 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación deben ajustarse a los inicialmente previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP II.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
42192200	Productos para transporte de pacientes
42192210	Sillas de ruedas

3.1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES:

En atención a que se trata de un suministro de bienes y servicios como apoyo y fortalecimiento a un niño en situación de discapacidad, y a que para tal cometido se cuenta con proyecto de inversión, la entidad solo requiere que el proyecto cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo la actividad.

3.2 TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato a celebrar es de suministro.

En este orden de ideas y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, el procedimiento que debe adelantarse para este tipo de contratos es el MINIMA CUANTIA, procedimiento que se encuentra regulado además en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de Setenta (70) días calendario contados apartir de la firma del acta de inicio, lo anterior debido a que se trata de una silla de ruedas especial y debe hacer bajo medidas del paciente, lo que implica que la entrega demore.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El objeto de los elementos contratado deberá ser entregado en el municipio de Tibasosa (Boyacá) en la Alcaldía Municipal – Oficina de la Secretaría General y de Gobierno.

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el desarrollo del contrato la entidad cuenta hasta con un presupuesto máximo de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 18.936.263) M/TCE**, incluido IVA y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000552 de fecha 18 de Julio de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2025.

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.95-133100-01-4104020-93493-2024158060029	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 18.936.263
TOTAL			\$ 18.936.263

3.6. FORMA DE PAGO:

El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato mediante dos pagos. El primero corresponderá al 50% del valor pactado y se realizará de forma anticipada, previa aprobación de la garantía correspondiente. Esta medida se justifica en la naturaleza del bien a suministrar: una silla de ruedas con características técnicas específicas, fabricada a la medida del menor beneficiario, la cual debe ser enviada a producción con antelación, dado que su uso está restringido exclusivamente a dicho usuario.

Del análisis técnico y financiero realizado previamente, se concluyó la necesidad de este pago anticipado para garantizar la fabricación oportuna del bien. El 50% restante se cancelará una vez se realice la entrega a satisfacción de los productos adquiridos, se reciba la factura correspondiente y se emita el informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC y la disponibilidad presupuestal.

La facturación se efectuará conforme al régimen tributario del contratista, por un valor equivalente al bien efectivamente verificado y entregado.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos (Costo del Bien) e indirectos (incluye gastos administrativos, operativos para la entrega del bien, pólizas si hay lugar e impuestos nacionales y municipales según el régimen tributario que le corresponda al contratista y al que esté obligado según el tipo de contrato celebrado y los bienes entregados en calidad de suministro) en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

3.7. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del Contrato que se suscriba estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 6 de 20

- 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- 2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- 3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- 4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- 5) Informar por escrito al alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
- 6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones que tendrá el contratista serán: El proponente deberá garantizar el siguiente alcance al objeto desde el punto de vista técnico:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

1. Deberá cumplir la entrega según especificaciones, descripción y/o características establecidas en la ficha técnica, además deberá hacer entrega del suministro en el lugar señalado por el Supervisor y asumir todos los riesgos y costos que se deriven del traslado.
2. Garantizar la calidad del bien suministrado.
3. Todos los costos directos e indirectos, incluido los gastos de transporte del bien suministrado, hasta el lugar de entrega correrán a cargo del contratista.
4. Hacer entrega del suministro sellado y empacado.
5. El contratista deberá proveer todos los elementos, partes y/o accesorios que hagan parte de la silla de ruedas.
6. Mantener los precios ofertados que conforman el presente proceso adjudicado al contratista, durante el plazo contractual.
7. Efectuar toda la logística que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
8. Cumplir con el objeto, el alcance y condiciones técnicas del contrato, en las condiciones estipuladas o mejores: calidad y puntualidad en la logística y entrega del suministro.
9. Hacer entrega de manual de funcionamiento y certificados de calidad, a que haya lugar.
10. Designar una (1) persona, quien será el encargado por parte del contratista de entregar la información que solicite el supervisor del contrato y acatará sus instrucciones y recomendaciones para una correcta ejecución del contrato.
11. Ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
12. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros.
13. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
14. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.

NOTA: El incumplimiento de lo anterior habilitará al MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ, para hacer efectivas las garantías constituidas con una compañía de seguros. En caso de que la solución tarde más tiempo en realizarse deberá solicitarse por escrito autorización al MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACA con la sustentación que aclare la razón de tal demora.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 7 de 20

3.9. LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO SERÁN:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Acreditar los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato.
2. Desarrollar el servicio o suministro descrito por el Municipio de conformidad con la ficha técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
3. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio (dentro de los dos días hábiles siguientes la firma del contrato) y de Liquidación al finalizar la entrega total.
4. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tibasosa.
5. Al término del contrato, presentar la factura correspondiente con soportes de la actividad ejecutada.
6. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tibasosa, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
9. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
10. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
12. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud; b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; d. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Mantener la reserva profesional o sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
15. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, desempeñando el servicio de calidad y garantía.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 8 de 20

16. Presentar al supervisor un informe de los servicios prestados para efectuar el pago, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.
17. Constituir y mantener vigente la Garantías que impone la celebración del presente Contrato, durante el plazo de ejecución de este y todas sus modificaciones.
18. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
19. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula denominada forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3.11 CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

1. **REQUISITO:** Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

FORMA DE ACREDITARLO:

- a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.
- b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la cedula de extranjería o pasaporte.

2. **REQUISITO:** Objeto social y actividad económica registrada con códigos CIIU versión 4 adoptada en Colombia, le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0
Página 9 de 20		

a) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación y debe ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

b) Para personas naturales, registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato, para esto allegaran copia del registro mercantil en miembros personas naturales y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

3. REQUISITO: Propuesta presentada a través de apoderado.

FORMA DE ACREDITARLO: Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

- 4. REQUISITO:** No incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciará el formato único de hoja de vida de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegará esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de Antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

- 5. REQUISITO:** Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

FORMA DE ACREDITARLOS:

Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

- 6. REQUISITO:** Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>		 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 11 de 20

integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.
- En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. Los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más.
- En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- 7. REQUISITO:** Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:

a)-Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

- 8. REQUISITO:** Tener definida situación militar.

FORMA DE ACREDITARLO:

Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

3.12. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente se encuentren en la resolución No. 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL	Deberán allegar la presentación de máximo dos contratos liquidados y/o certificados en su cumplimiento, cuyo objeto corresponda a actividades relacionadas con el objeto del contrato: Suministro de productos para transporte de pacientes.
----------------------------	--

En caso de certificación éstas deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT o C.C.
- Objeto del contrato: Debe corresponder al objeto del proceso.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando inicio y terminación.
- Experiencia del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

**4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)**

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>		<div></div> <div></div>
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 13 de 20

El valor máximo del contrato será de hasta **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 18.936.263) M/TCE.**

Los anteriores valores se obtuvieron tomando como referencia para el análisis del mercado, dos (2) cotizaciones que se allegaron para el desarrollo de este proceso (Se anexan Cotizaciones), los precios unitarios de referencia descritos anteriormente corresponden a el precio promedio unitario de las dos cotizaciones adjuntas a este estudio previo y considerando que en la presente convocatoria se tendrá en cuenta los siguientes gastos:

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD 4%
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1%
- CONTRIBUCIÓN PRO-DEPORTE 1.5%
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- EN LA FUENTE 2,5 (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2024.
- ICA 5 X 1000 HASTA 10 X 1000
- 0.5% IMPUESTO DE TIMBRE
- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
 - 12.5 % SISTEMA DE SALUD
 - 16% SISTEMA DE PENSIONES
- **RIESGOS LABORALES SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO**

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo, incluso el impuesto al consumo si el proponente está obligado a este.

Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del contrato.

Con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar los aspectos del sector y del mercado para establecer el valor estimado de la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, y en atención a los requerimientos técnicos e institucionales que debe satisfacer la entidad, se invitó a cotizar a varias empresas del sector de las cuales se allegaron DOS (02) cotizaciones que sirven de base para la realización de análisis comparativo de precios del mercado, escogiéndose para la determinación del presupuesto oficial el promedio unitario ofertado en atención a los precios comparativos del mercado.

COTIZACIÓN

ITEM	Concepto	Unidad	CANT.	COT.N1 (Incluido IVA)	COT.N2 (Incluido IVA)	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL (Incluye IVA)
------	----------	--------	-------	--------------------------	--------------------------	-------------------------------	------------------------------

1	SILLA DE RUEDAS MANUAL DE AUTOPROPULSIÓN PLEGABLE, COMO SE DESCRIBE ACONTINUACIÓN: SILLA DE RUEDAS MANUAL A LA MEDIDA DEL PACIENTE, CON SISTEMA DE CRECIMIENTO, EN ALUMINIO, BASCULADA 3 GRADOS, MARCO PLEGABLE, RUEDAS POSTERIORES DE 22 PULGADAS CON ARO IMPULSOR, EJE DE DESMONTAJE RÁPIDO Y LAS ANTERIORES DE 6X1 1/2, MANGOS DE EMPUJE REGULABLES EN ALTURA, FRENO TIPO PALANCA Y POR CUIDADOR, CON ESPALDAR CONTORNEADO MEDIO A NIVEL DE HOMBROS, DESMONTABLES CON ALMOHADILLA LUMBAR REMOVIBLE DE UNA PULGADA, CON ASIENTO FIRME A 90 GRADOS Y COJÍN EN ESPUMA CON BARRA PREISQUIAL, CUÑAS LATERALES DE MUSLO, CINTURÓN PÉLVICO DE 4 PUNTOS A 90°, PECHERA MARIPOSA, APOYA BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES, APOYA PIES GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES Y ELEVABLES BIPODALICOS, BANDA TIBIAL POSTERIOR. ADAPTAR MESA DE TRABAJO TRANSPARENTE CANTIDAD UNO (1)	Unidad	1	\$18,272.525	\$19,600.00	\$18,936.263	\$18,936.263
TOTAL							\$18,936.263



5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar se trata de un contrato de prestación de servicios y por la determinación del valor del mismo, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación

de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio, igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; además, en lo regulado particularmente, en las normas civiles y comerciales.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo descrito, tratándose de un contrato de suministro cuya modalidad de selección es de mínima cuantía, la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece en su art 94 literal C) que: “La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.”

Por lo tanto, el criterio de selección es el menor precio.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

7.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un contrato cuyo objeto es la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima Cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

7.2. PESPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
MC-SPB-052-2024	ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINSITRO DE AYUDAS TÉCNICAS Y NUTRICIONALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA BLANCO EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR 2024	\$ 4.982.000 Contratista: CORPORACION AVENPOOfertantes: 1	CINCO (5) DIAS
SMC-MS-0722024	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMPRAVENTA DE AYUDAS TÉCNICAS E IMPLEMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ALTO GRADO DE	\$ 40.000.000 Contratista: INFARMED SAS	TREINTA (30) DIAS

		VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	Oferentes: 1	
PN DISAN SA 011 2024	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DISAN	SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS Y ACCESORIOS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	\$ 930.482.026 Contratista: DISTRIBUIDORA GLX SAS Oferentes: 2	CUARENTA (40) DIAS
ASI-002-2024	GOBERNACION DE SUCRE	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS NEUROLÓGICAS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$150.000.000 Contratista: JYM SUCRE S.A.S Oferentes: 2	TREINTA (30) DIAS

8. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos Riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	
OBJETO	SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS MANUAL DE AUTOPROPULSIÓN PLEGABLE PARA NIÑO TIBASOSEÑO EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

9	ESPECIFICO EXTERNO SELECCIÓN SOCIAL O POLITICO	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	OBSTACULIZA EL OBJETIVO DEL PROCESO	2	1	3	BAJO	OFERENTE	EXIGIR LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	2	1	3	BAJO	NO	SECRETARIO DE HACIENDA, DIRECTOR TECNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y ASESOR JURIDICO	JULIO 2025	OCTUBRE 2025	EVIDENCIANDO PRESENTACIÓN ACTA DE CIERRE OFERTAS E INFORME DE EVALUACIÓN	1
RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN																			
10	ESPECIFICO EXTERNA CONTRATACIÓN OPERACIONAL	FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OBSTACULIZA LA OPORTUNA SARISFACCIÓN DE LA NECESIDAD A OPORTUNA	2	1	3	BAJO	OFERENTE	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	JULIO 2025	AGOSTO 2025	DESARROLLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1474/ 2011	1
11	ESPECIFICO EXTERNA CONTRATACIÓN ECONÓMICO	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDIA	ISE IMPIDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA OBLIGACIÓN Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	JULIO 2025	OCTUBRE 2025	OFICIANDO AL CONTRATISTA Y/O ADELANTANDO EL PROCEIMIENTO L. 1474	1
12	GENERAL INTERNO CONTRATACION Y EJECUCION RIESGO OPERACIONAL	FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECO P O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDIA	VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECO P	2	1	3	BAJO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	JULIO 2025	DICIEMBRE 2025	VERIFICACION DOCUMENTAL	CONSTANTE
RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN																			
13	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	JULIO 2025	OCTUBRE 2025	EFFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSTANTE
14	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION TÉCNICO	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ÉSTA SEA TARDIA	SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	2	1	3	BAJO	SI	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	JULIO 2025	OCTUBRE 2025	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	CONSTANTE

15	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD	2	1	3	BAJO	2	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	JULIO 2025	OCTUBRE 2025	ABSTENIENDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES	CONSTANTE
ETAPA DE CIERRE																						
24	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR TÉCNICO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA Y EL ORDENADOR DEL GASTO	JULIO 2025	DICIEMBRE 2025	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	CONSTANTE
25	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOPI	TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	1	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN EN LA CONTRATACIÓN	JULIO 2025	DICIEMBRE 2025	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADOR	1
26	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDÍO DEL PROCESO EN EL SECOPI	SE OMITE O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	1	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO EN EL SECOPI	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SUPERVISORA	JULIO 2025	DICIEMBRE 2025	RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	1

9. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del municipio de Tibasosa las siguientes pólizas, pues no obstante a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riesgos que emanan de la naturaleza del objeto del contrato pretendido, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

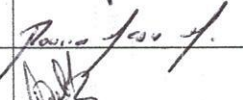
Clase de riesgo	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) más
Calidad de los bienes suministrados	20	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) más.
Pago anticipado	100	De pago anticipado	La del contrato

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar los servicios, bienes y/o suministros referidos, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se deja a disposición del señor alcalde, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

10. DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
 KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Aprobó	LEIDY ROCIO GASPAR MARTÍNEZ	DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA.	
Revisó	ROSMIRA MESA	ASESORA EXTERNA	
Elaboró	CEDNEY DURÁN HERNÁNDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	